

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.
Fuera. — En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Pérez Rioja. Calle del Collado, núm. 58, Soria.

INVENTARIOS

Y ARCHIVOS MUNICIPALES.

Difícil tarea es la que nos proponemos desarrollar en este mal pergeñado escrito. Empresa árdua al par que complicada, es la organización y arreglo de inventarios y archivos municipales puesto que no existe ninguna ley, reglamento ni disposición, que establezca y determine reglas fijas y determinantes, á las que los encargados de los archivos deban atenerse, y además, porque otras plumas mejor cortadas y más autorizadas que la nuestra, ya se han ocupado estensamente de ésta materia, haciendo ver que ésta organización y arreglo es de reconocida utilidad para todos los pueblos en general, puesto que el único punto en el que pueden y deben ser custodiados y conservados todos los documentos que pertenezcan á un municipio, debe ser el archivo municipal.

En la mayoría de los pueblos y más particularmente en los rurales, completamente se carece de archivo, donde poder conservar los documentos más precisos é indispensables, puesto que todos se encuentran diseminados y dispersos de aquí para allí sin guardar orden ni concierto; haciéndose de todo punto imposible por ésta razón, la busca de un documento determinado.

Por muchas y respetables personas ha sido reconocida la utilidad y beneficio que reportaría á la Administración municipal y aun á la particular, el arreglo y ordenación de archivos é inventarios municipales, y el Gobierno por su parte tampoco desconoce la importancia que en sí encierra, asunto de tan vital interés; prueba bien palpable de ello tenemos en el preámbulo del Real decreto de 12 de Junio de 1867, que dice: «No es aventurado predecir que llegará tiempo en que el archivo sea una necesidad para cada municipio, en que cada pueblo querrá tener un panteón de sus tradiciones, mirándolo con igual amor y respeto que el sepulcro de sus padres...»

Nuestras creencias en un todo se encuentran conformes con la doctrina sentada en el párrafo transcrito, pero no podemos menos de tener un profundo sentimiento al ver y observar que un ramo tan importante y de tan vital interés para la Administración, se vea tan completamente relegado al olvido, pues aun cuando el Gobierno por su parte no desconoce la importancia que en sí encierra éste servicio, no dicta reglas fijas y terminantes para hacerlo cumplir, sucediéndose de aquí como no puede menos, tanto trastorno y tanto desarreglo en los archivos, puesto que en mu-

chas partes podemos asegurar y sin temor de equivocarnos, que ni siquiera se tiene formado el correspondiente inventario.

El art. 126 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, establece que donde no hubiere archivero será cargo del Secretario custodiar y ordenar el archivo municipal formando al efecto el correspondiente inventario con obligación de adicionarlo todos los años con los documentos que en la Secretaría se reciban y remitir una copia tanto del inventario como de la adición á la Diputación provincial con el V.º B.º del Alcalde.

Desgraciadamente éste artículo es letra muerta, puesto que por ningún Secretario se cumple, y además ninguna autoridad se cuida de hacerlo cumplir á los encargados, y éstos que debieran ser los más celosos y los más interesados en cumplir el servicio que nos ocupa, como uno de los principales deberes de su cargo, se entregan en brazos del indiferentísimo y hacen caso omiso de sus obligaciones, cargando con una culpa que muchas veces no es suya, y con responsabilidades que han tenido ocasion de evitar.

El Secretario celoso del cumplimiento de su deber, desde luego que toma posesión de una Secretaría, debe hacerse cargo de todos cuantos documentos y papeles existan en el archivo, formando al efecto el correspondiente inventario, tanto de los documentos que existan como de los que faltan, con el fin de evitar por éste medio el que nadie sospeche bajamente de él y de las responsabilidades que siempre trae consigo, una falta de tanta gravedad como la que nos ocupa.

Los archiveros y por consiguiente los Secretarios en la mayoría de los pueblos, son los responsables civil y criminalmente de la falta de cualquier documento del archivo, por cuya razón deben evitar toda pérdida ó extravío de documentos, puesto que el Código penal en su capítulo 3.º título 7.º libro 2.º establece bien clara y terminante la pena que debe imponerse al que es infiel en la custodia de documentos.

También está prohibido el sacar ni extraer ningún documento del archivo, así como el dejar sacar copia de aquellos que tengan carácter reservado, estando únicamente permitido á los que carezcan de éste requisito, ponerlos de manifiesto dentro de la misma oficina, á todas cuantas personas deseen enterarse de ellos, así como también sacar copias de las partidas que necesiten para sus informaciones legalizadas y comprobadas en forma y de todos cuantos documentos literarios existan en el archivo. Ley 15 título 10 libro 11 de la novisi-

ma recopilación y Real orden de 20 de Abril de 1844.

Acerca del modo y manera de proceder á la formación de inventarios, muy poco es lo que podemos manifestar, puesto que nuestros lectores en tan importante ramo, sobre todo si se atiende á que la mayoría de ellos son Secretarios antiguos y de mucha práctica, y mas aun si se atiende á que ninguna disposición fija se halla dictada referente al asunto de que se trata.

De dos modos pueden ser clasificados los documentos que existan en un archivo para la formación del inventario, á saber: por ramos y servicios, ó por fechas.

El sistema que desde luego nosotros aceptamos por parecernos el mas conveniente y á propósito para la organización y arreglo de archivos é inventarios, es el de ordenar en un solo legajo, todos cuantos documentos se refieran á un mismo servicio encarpétándolos convenientemente con dos cubiertas de madera ó cartón, suficientes á cubrir todos los papeles que el legajo contenga, con el fin de preservarlos de la polilla y de todo otro deterioro.

Una vez encarpétados del modo que queda expresado, se atarán con una cinta ó bramante en forma de cruz y se colocarán en el archivo con una tarjeta en el frontis, en la que se consignará la inscripción que al legajo corresponda y el número que tenga en el inventario.

Esta es la forma que nosotros aceptamos para la ordenación de documentos en el archivo por parecernos la mas conveniente y acertada, puesto que de hacerlo por fechas como muchos pretenden, resultaría como no puede menos, un gran trastorno en los archivos y mas particularmente, cuando se necesitase un documento determinado á la vista para el despacho de algún asunto; puesto que necesariamente tendría que estar abriendo y cerrando legajos, hasta encontrar el documento que para el despacho se necesitase, á menos que se tuviese una buena memoria y se recordase la fecha del mismo, cosa que de todo punto nos parece imposible; sucediéndose de todo esto, que se pierde el tiempo, tan preciso y necesario para el despacho de otros asuntos.

Clasificándose pues los documentos por ramos y servicios conforme es nuestra opinión, ningún tiempo se perdería en la busca de documentos, por cuanto teniendo reunidos en un solo legajo todos los documentos y antecedentes referentes á un mismo servicio, desde luego con solo abrir aquel, tendríamos á la vista el documento que para el despacho se necesita, siendo éste el mejor medio de no perder tanto

tiempo y el de evitar el tener que estar constantemente revolviendo los papeles del archivo.

Sin embargo, no se debe prescindir en absoluto de la ordenacion de fechas; antes al contrario deben tenerse en cuenta al ordenar los legajos, y al efecto cada uno debe principiarse á formarse por los documentos más antiguos que de aquel ramo se encuentren; siguiéndoles despues los de los años sucesivos, de modo que al tiempo de abrirse un legajo cualquiera, aparezcan á primera vista los documentos más modernos.

Tal es nuestro modo de pensar y esta nuestra opinion acerca de la organizacion de archivos y arreglo de inventarios, proponiéndonos únicamente en éste nuestro pequeño trabajo, llamar la atencion del público y estimular á los Secretarios estudiosos á que contribuyan con su ilustrada opinion á formar un conjunto de reglas, para la mejor organizacion de aquellos.

Inocencio Molinero

Chercoles y Agosto de 1883.

SECCION LOCAL.

FERRO-CARRILES.

A continuacion publicamos la exposicion que el vecindario de ésta ciudad dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con el laudable objeto que ella expresa, la cual será suscrita por todos sin excepcion.

En el mismo sentido se dirigen exposiciones por la Junta gestora, el Ayuntamiento de la Capital y los Diputados provinciales residentes en ella, así como los representantes de los 150 pueblos de la tierra de Soria.

Es de esperar que como deseamos obtengan favorable resultado tan justas como unánimes gestiones.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—Los infrascritos, vecinos y residentes en la ciudad de Soria, capital de la provincia á que dá nombre; ante V. E. respetuosamente comparecemos, diciendo:

Que otorgada por la ley recientemente votada en Cortes y sancionada por S. M. la autorizacion para sacar á subasta las concesiones

1.º De la seccion del ferro-carril de Valladolid á Calatayud por Aranda y Soria, comprendida entre San Esteban de Gormáz y el segundo de aquellos puntos.

2.º La de Baidés á Soria y Castejon, entre el primer punto y Soria, subvencionadas por el Estado,

Creemos llegado el caso de elevar ante V. E. nuestra respetuosa peticion á fin de conseguir de su benevolencia la realizacion del bien mas grande á que podriamos aspirar.

Hoy como nunca esperanzados, á la sombra de las leyes que garantizan nuestra constante y justa aspiracion: hoy como nunca seguros de verla cumplida, porque V. E. al frente del departamento que tan dignamente ocupa há demostrado en este notable asunto el espíritu de imparcialidad y de justicia que preside á todos sus actos; hoy, Señor, como nunca confiamos en poder llegar pronto al término de nuestro constante afán.

Todos, Excmo. Señor, de todas las clases unidos en el presente escrito, vamos ante V. E. guiados por una sola aspiracion, dirigidos por una sola voluntad; que es el deseo de oír el silbido de la locomotora que ha de traer corrientes de inmensa prosperidad y con ella la dicha de muchas generaciones.

Gran parte de nosotros no alcanzaremos á gozar de esa incalculable trasformacion. Pero ¿qué importa? El hombre vive en sus hijos, y noso-

tros llevaremos al morir el consuelo de haber trabajado para ellos.

Para alcanzar bien tan inmenso las Cortes han otorgado leyes que nos lo conceden; el Rey (Q. D. G.) las ha sancionado; una empresa respetable tiene presentado el proyecto de construccion del primero de los ferro-carriles expresados, y ha solicitado su concesion; la Junta superior consultiva de caminos lo ha informado favorablemente.

Solo falta, Señor, que V. E. en vista de éste conjunto de afortunadas circunstancias, y haciendo uso de la facultad libérrima que le concede la representacion nacional y ha sancionado el Trono, se sirva anunciar la inmediata subasta por ahora de la primera de esas vías férreas, sin perjuicio de lo que haya lugar en adelante respecto de las demás.

No es un particular y en interés privado quien lo pide. Es todo un pueblo lleno de entusiasmo por lo grande del proyecto; lleno de fé por lo mucho que debe á V. E. y por lo mucho que espera. Es este pueblo de Soria que no contento con haber contribuido para la construccion de todos los ferro-carriles de España, no ha vacilado al responder al llamamiento que en el presente caso se le ha hecho elevando á muchos millones sus ofrecimientos.

Cuando un pueblo preterido hasta hoy; único que carece de ese bien, pide igualarse á lo que con su concurso otros ya obtuvieron, y al pedir invoca las leyes que le amparan, los sacrificios que hace, y la benevolencia con que cuenta del que ha de concederle, no es dudoso esperar el resultado favorable á que dirige su constante aspiracion.

Suplicando á V. E. se sirva acordar la inmediata subasta de la seccion del ferro-carril de Valladolid á Calatayud, comprendida entre San Esteban de Gormáz por Soria al segundo punto por ahora y sin perjuicio de lo que respecto de las demás haya lugar.—Soria 15 de Agosto de 1883.—Excmo. Señor.—(Siguen las firmas.)

Los servicios que presta la Guardia civil en los caminos, son innegables como está en la conciencia de todo el mundo.

Pero es preciso para que resulten provechosos, que esos servicios estén perfecta y convenientemente distribuidos.

Las quejas que hemos oido respecto al particular en los pueblos que comprende la estensa zona de Almenar á Yanguas, nos prueba que por allí ese importante servicio no puede llenar las exigencias legítimas de los pueblos.

En cada una de estas villas, no se acuartelan hoy mas que dos parejas, las cuales solamente para la entrevista, prescrita á ese instituto tienen que recorrer 19 kilómetros.

Esa enorme distancia, aparte de otros inconvenientes, tiene la de que los pueblos de la comarca en caso de inminente apuro, no pueden pedir auxilio inmediatamente á la espresada fuerza, y que por lo tanto las aldeas queden á merced de cualquier desalmado durante sobre todo las largas veladas del invierno.

Llamamos por tanto la atencion de quien corresponda, para que se trate de remediar éste peligro.

El Domingo anterior 12 del actual se constituyeron las Juntas de seccion en los puntos designados para la organizacion de la Asociacion de Secretarios en el partido judicial de la Capital. Los puntos indicados fueron los siguientes; Soria, Gómara, Almazan, El Royo, Saldüero, y Quintana Redonda.

Correos.—Hace una temporada que no recibimos reclamaciones del recibo de nuestro periódico; lo cual nos prueba que el

servicio es mas esmerado que en otras ocasiones. Tenemos una verdadera satisfaccion en consignarlo así en favor de los empleados del ramo.

En la sesion extraordinaria de la Diputacion provincial celebrada el dia 11 del actual se procedió á la formacion de terna á las plazas de Contadores provinciales dando el siguiente resultado.

Primer lugar; D. Manuel Maria Romero.
2.º id; D. Antonio Torrens Atonuet
3.º id; D. German Andres y Pardo.

Segun hemos llegado á saber, parece que tanto la Casa de socorro como la Prevencion de orden público se cerrarán en fin del presente mes lo mas tarde, si antes el Ayuntamiento no facilita algunos fondos para su sostenimiento.

Cuando uno y otro Establecimiento han venido á llenar dos necesidades públicas que hace tiempo se hacian sentir en ésta poblacion, parece mentira que se desatiendan de tal manera unos servicios que no pueden menos de tener el carácter de municipales. Verdad es que poco más ó menos están todos los demás, si se exceptúa el de 1.ª enseñanza que cobra por separado.

Pretende explicarse esto por la carencia de recursos en que se halla el Municipio, hasta el punto de que hace bastantes meses no se cubren otras atenciones que las del personal de Consumos etc etc. Así no es posible administrar ni hacer nada bueno. En cambio y por contraste veamos el siguiente episodio. En la mañana del 9 cuando con algun fundamento llegó á temerse que la caballeria de Numancia sublevada en Santo Domingo se dirigiese á ésta Ciudad, lo primero en que pensaron algunos concejales fué en poner á salvo ó á buen recaudo los fondos municipales, ascendentes en caja á unos 15 ó 16 mil duros segun se asegura, y que al efecto dieron algunos pasos.

¿Quién creerian estos Sres. que venia? ¿Para qué tanto dinero parado?

Segun venimos observando, desde que se ha mandado que rija el sistema métrico, salimos condenados en costas en la compra de frutas, pues si bien se anuncia el peso por kilos, se vende no obstante por libras.

Lo mismo sucede con el pan, cuya rebaja en el precio viene á ser nominal, puesto que en el medio kilo, además de no resultar el exceso de peso comparado con la libra, aquella (la rebaja) se reduce á un céntimo de peseta. No podia ser otra cosa si bien se mira; así es que podremos preguntar ¿dónde está la pastora? á lo cual contestará quien la vea.

El jueves último se verificó segun costumbre en la Iglesia de El Salvador, la función religiosa de misa rogativa al beato San Roque con asistencia del Cabildo Colegial y el Ayuntamiento. Lo que no se verificó, no sabemos por qué, fué la novillada del Santo.

Segun hemos sabido pasan de 300 los descubiertos que por los respectivos Jueces de cuadrilla se han dado al Ayunta-

miento por insolvencia de la cuota de exacción llamada de la *tajada* correspondiente á igual número de vecinos.

En su virtud parece que aquel se dispone á reclamar á estos su respectivo importe por la vía de *apremio*. Encontramos muy en su lugar se verifique esto, por quien corresponda, con los que despues de querer fiestas, se han comido su *locaparte*; pero no así respecto á los que sin quererlas, nada se han comido en ellas que no fuese suyo.

Las ordenanzas de Soria lo mismo que las de cualquiera otro pueblo no tienen validez para exigir impuestos forzosos á sus vecinos; sobre sus disposiciones está la ley general que prohíbe tales exacciones y la municipal que solo se ocupa de fondos públicos que como tales ingresan en arcas municipales.

Pretender otra cosa sería conculcar los más triviales principios de derecho administrativo que no consentiría ninguna autoridad superior.

Voz pública. — Parece que se ha dispuesto por el Ayuntamiento la supresión de los bandos municipales á viva voz en las calles, según de antiguo venia verificándose.

Cierto es que como medio lo era bastante eficaz y tal vez el más conducente al objeto; mas también lo es, que apesar de esto se vé desterrado ya de toda población culta. Lo que no sabemos es como va á cubrirse éste vacío.

De todos modos encontramos acertada la supresión indicada la cual nos demuestra á la vez que no siempre el Ayuntamiento está dispuesto á sostener á todo trance los usos y costumbres tradicionales del pueblo que representa.

Recuerdo de Soria. — Para llevar á ejecución en el presente año la idea de conmemorar con una publicación ilustrada la festividad de San Saturio y poder vencer las dificultades materiales con que en los años anteriores se ha tenido que luchar, se abre una suscripción bajo las siguientes bases:

1.º El importe de cada suscripción será el de 2.50 pesetas.

2.º Cada suscriptor tendrá derecho á dos ejemplares de la publicación.

3.º Terminada ésta se formalizarán y publicarán en los periódicos de la localidad las cuentas correspondientes; y si resultare algún sobrante quedará á beneficio de los suscriptores.

4.º Para llevar á efecto la publicación se hacen precisas 200 suscripciones, y si no llegare á cubrirse éste número antes del 31 del mes corriente, será necesario renunciar á la empresa, y se devolverá el importe de las suscripciones satisfechas.

5.º La suscripción queda abierta desde hoy en la Redacción de éste periódico.

Se suplica á los Sres. que con sus trabajos literarios deseen honrar ésta publicación, se sirvan tener sus originales á disposición de la redacción el día 1.º de Setiembre. — *J. José García*. — *Bonifacio Monge*.

El viernes último salió para Madrid á donde ha sido destinado á prestar sus servi-

cios en el Depósito central de faros, el distinguido é ilustrado Ingeniero del cuerpo de caminos, canales y puertos D. Enrique Llasera y Garrido, que durante un año ha desempeñado interinamente la Jefatura de Obras públicas de ésta provincia, y por espacio de 13, ha trabajado en las oficinas de la misma.

Acudieron á despedirlo muchísimos amigos y los empleados que tanto tiempo han estado á sus órdenes.

Ha tomado posesión de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el Sr. Don Rafael Yagüe y Beciel, de quien tenemos los mejores antecedentes.

El viernes último nos sorprendió agradablemente la llegada del coche-correo de Calahorra á poco más de las 9 de la noche en vez de las 11 y las 12 en que lo venia haciendo anteriormente.

Este adelanto según nos informan es debido á haber cambiado de Empresa; lo cual confirma las quejas que sobre la anterior consignamos en nuestro periódico. Celebraremos que se vayan corrigiendo tantas otras faltas que sobre el interesante servicio de correos tenemos denunciadas en beneficio del público.

Se trata de elevar una exposición á la Dirección general del ramo para obtener que el coche-correo de Sigüenza salga de aquí á las 5 ó 5 y media de la tarde en vez de las 4 y media en que viene haciéndolo. Las personas que deseen suscribirla, lo harán presente en la Administración de éste periódico.

AYUNTAMIENTO.

A la sesión que celebró ayer el de ésta Capital bajo la presidencia del Sr. Martialay, asistieron los Concejales Sres. del Rio, Rueda, Cacho, Jimenez, Gaya, Dominguez, Lucia, Garcia y Robles.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó que habia llegado á su noticia que la mayor parte de los panaderos no cumplian el convenio celebrado con el Ayuntamiento de rebajar 3 céntimos en kilo, así como otros rumores que revestian mas gravedad, y la Corporación en vista de esto, acordó se averiguase la verdad de esos hechos para acordar lo que proceda.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta del estado precario del Ayuntamiento, siendo muchos los acreedores á quienes no podia satisfacerse sus créditos por lo que á su juicio era preciso adoptar alguna determinación, acordándose que la Comisión de Arbitrios y Cuentas, proponga sobre el particular.

En vista de una instancia de varios ganaderos protestando que D. Primitivo Sanz tiene encabezadas euarenta reses en el monte Valonsadero sin ser vecino, y resultando del empadronamiento que el D. Primitivo no tiene la mayor edad, acordó acceder á la instancia presentada.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil reclamando el importe de los gastos ocasionados en el alumbrado y calefacción de la prevención de Orden público y Casa de Socorro, se acordó abonar dicha cantidad.

Se señaló el próximo sábado 25 del actual para dar posesión á la nueva Junta municipal.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras y ornato referente á la venta de una casa de la calle del Ferial y á las obras que han de realizarse en el Matadero de reses, siendo aprobado por la corporación.

COMUNICADO.

Sr. Director de *El Avisador Numantino*.

Ruego á V. se digne dar cabida en su

bien dirigido periódico al siguiente comunicado, á lo que quedará agradecido su atento y S. S. Q. B. S. M. — *Francisco Royo*.

Habiendo visto en *El Volante* correspondiente al día 7 del presente un artículo firmado por M. Riosalido, y que dicho Sr. saliendo á la defensa del profesor Sr. Gomez, afirma lo que yo desmentía y desmentía lo que yo afirmaba en el comunicado que vió la luz pública en *El Avisador Numantino*, no puedo llamarme callado, demostrando á dicho Sr. que cuanto senté es verdadero; y para que no tenga que romperse la cabeza ni atender á la estructura del escrito y buscar en la forma lo que va encerrado en el fondo, voy á decirselo por segunda vez en términos claros, vulgares é inequívocos.

En primer lugar dice dicho Sr. se propuso ponerme al corriente de cuál era la escuela cuya matrícula habia disminuido y no lo hacia con claridad. Voy á decirselo bien claro, no sin omitir la causa, porque esto es ajeno de la cuestión, como también el modo de que me he valido para conseguirlo. Si, Sr. Riosalido, de la Escuela de su amigo Sr. Delgado han venido 15, y de la superior de la plazuela de Tearinos 20; con que ahí tiene V. los mas de cuatro que Royo Duro estampó de su puño y letra.

Ningun roce tiene el caso de averiguar de donde proceden los niños afluídos á una escuela que á la sazón yo no dirigia; pero como dicho Sr. preguntaba, no hice mas que satisfacer su curiosidad.

Pregunta dicho Sr. qué roce tiene un encuadernador con un profesor de primera enseñanza. Esto se le tolera á una persona del pueblo, pero al Señor Riosalido de ningún modo: 1.º porque como Maestro sabe muy bien que la Junta provincial, cumple con su alta misión y digno cargo, dando la Escuela, no al Caballero ni al encuadernador, sino al Maestro de mas antigüedad entre los aspirantes. 2.º que soy tan caballero por mis actos, como Maestro por el título, tan dignamente adquirido; no pudiendo negar esto el Sr. Riosalido por cuanto lo ha visto con sus propios ojos. 3.º Que el encuadernador es tan decente como el maestro, si bien no reporta á la sociedad tantos beneficios el que encuaderna un libro, como el que educa á un niño; y 4.º que no habrá visto dicho Sr. vagar á Royo Duro, al caballero ni al encuadernador por las plazas y calles, paseos y cafés ni otros puntos, y si en su casa trabajando sin descanso para dar pan á su numerosa familia, y ser útil á la sociedad, que es lo que mas enaltece á todo buen ciudadano.

Queda, pues, sentado por segunda vez lo que hice público la primera, y si bien será cierto que habrá aumentado el número de alumnos en la escuela de dicho Sr. Riosalido, tampoco lo es menos que ciertos niños se han visto privados del ingreso en dicho establecimiento.

Terminare mi tarea diciendo á dicho Sr. que si yo respondí á su comunicado, fué porque el número de los 34 no me hacia mucho favor, y tenía que defender mi honor, *crédito profesional* como él defiende el *crédito* de otros compañeros, estampado en la 2.ª línea de su escrito; y que estando convencido de que las polémicas habidas entre profesores, pudieran convertirse en actos que empañaran su buena reputación, dejo la pluma para no tomarla mas en éste asunto, y menos para sacar á la cara los colores del amigo, del compañero, del profesor; despreciando toda polémica que no conduce mas que á la poca caridad para con el prójimo. — *Francisco Royo*. — Soria 10 de Agosto de 1885.

El que quiera interesarse en la compra de una casa sita en ésta población y su calle Real núm. 6, perteneciente á la Testamentaria del finado D. Antonio Gonzalez Moreno, puede presentarse en el despacho de D. Laureano Hercilla, Procurador de los Tribunales de ésta Ciudad, calle de Numancia núm. 12, hasta el día 26 del actual, quien enterará del precio y condiciones de la misma.

Soria Imp. de *El Avisador Numantino*. 1885.

SECCION DE ANUNCIOS.

CASA FUNDADA EN EL AÑO DE 1852.

FARMACIA Y DROGUERIA

DE

D. Benito Calahorra.

Collado, 6.—Soria.

Catálogo de los medicamentos especiales nacionales y extranjeros que gozan de grande aceptación entre los profesores de medicina y veterinaria

Perlas esen. trementina Clertam.—Pancreatina Defresne.—Perla anti-gastrálgica Dr. Delgado.—Pildoras Blancard.-Id. Bristol.-Id. Brandek.-Id. Blaud.-Id. Dehaut.-Id. Frank.-Id. Nortons.-Id. depurativas García.-Id. antifebrifugas Fernz. Izquierdo.-Id. anticatarrales.-Id. antiherpéticas Larra.-Id. tónico-genitales.-Id. Monserrat.-Id. Morison.-Id. paulinia. Id. suizas.-Id. de Lourdes.-Id. Holloway.-Id. salutíferas.-Pomadas Vda. Farnier.-Id. Bariago.-Holloway.-Id. contra las grietas de los pechos.-Polvos de la Hortelana.-Id. depurativos.-Id. paulinia.-Id. atemperantes. Id. gasíferos.-Id. Hermel y Dr. Dauteville (panacea de los perros).-Id. contra el mal de bazo y sanguinuelo del ganado lanar.-Purgante Andrés Fabiá.-Purgante Julienné.-Quina Laroche ferruginoso.

(Se continuará.)

LA GRAN REVOLUCION



que ha promovido entre los fumadores, el *higiénico y famoso sin rival papel* de ALQUITRAN NORUEGO, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos a todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de ALQUITRAN NORUEGO, la marca estampada en este aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los UNIBOS inventores y fabricantes.

Joseph Bardou et fils, DE PERPIGNAN (FRANCIA.)

Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbano, núm. 3, Barcelona. Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo. 8

ESCELENTE jabon blanco de primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al por mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo. 20

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisutería de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumería.

Muebles de tocador, sala y gabinetes lámparas de todas clases, bronce, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos. 23, Collado, 23. 16

MAS DE UN MILLON DE PURGAS EN UN AÑO

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un es-

pecífico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglo, del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, estreñimiento pertinaz etc., etc. Ventas de Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con *Medalla de Oro, premio superior* concedido en la *Exposicion Especial Internacional* Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componía casi todo de los dueños de manantiales de aquel país. 78

PILDORAS DE LOURDES



PURGANTES

anti-biliosas, depurativas.

De acción fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados. Se venden á 6 rs. caja, en las principales farmacias.

Depósito: Dr. Morales, Carretas 39, Madrid

EL POPULAR,

ARTE UTILISIMO DE

CUENTAS AJUSTADAS

Para toda clase de compras y ventas por mayor y menor.

NOVISIMA EDICION

augmentada con tablas de pesas y medidas del sistema antiguo al métrico y vice-

versa, hallándose ajustada la cuenta en una misma página por ambos sistemas.

Un tomo en 8.º (edición de bolsillo) de 210 páginas.

Precio dos reales.

Librería de Rioja, Soria.

TÓNICO-GENITALES.

Célebres pildoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

Dr. Morales, Carretas 39. Madrid.

El esquisito aceite de Montoro se vende en el Comercio del Balcon redondo.

CAFE NERVINO MEDICINAL.

Maravilloso secreto árabe exclusivo del

DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.

Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas. En las principales Farmacias de Madrid y provincias.

En Soria, Farmacia de B. Calahorra, Dr. Morales, Carretas, 39. Madrid.



ASMA,

tos ferina, catarros crónicos, opresiones, etcetera.

Nuevo descubrimien-

to. Polvos antiasmáticos de

GASTALDO.

De sorprendentes resultados. Depositarios. Soria, farmacia del Señor Lacle, Collado 64, y en todas las capitales de España. 31